



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional N° 352 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 18 SET. 2014

VISTO:

El Oficio N° 883-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5067-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4245-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Técnico N° 014-2014-GRA/GG-GRI-SGSL/JJNE-S.O, Decreto N° 4172-2014 GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 03 folios y 01 anillado en 113 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la META: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424/Mx-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia del año 2013, contó con un plazo de ejecución física de 180 días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 14 de noviembre del 2013 y cumpliéndose el 12 de abril del 2014; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas



siguientes: El presupuesto inicial programado conforme al Analítico de la Obra para el año 2013 asciende a S/. 941,974.37 Nuevos Soles, de los cuales se gastó la suma de S/. 635,560.00 Nuevos Soles, teniendo un saldo para el año 2014 la suma de S/. 306,414.37 Nuevos Soles, haciendo un total de saldo global de S/. 682,934.07 Nuevos Soles, del Presupuesto Total de la que asciende a la suma de 1'318,494.07 Nuevos Soles, según el Expediente Técnico; Causas para la Ampliación de Plazo por la demora en la provisión de Materiales de construcción mediante procesos de adquisición, materiales como el CEMENTO, FIERROS, AGREGADOS Y LADRILLOS DE TECHO, que se adquieren mediante proceso de convocatoria a concurso, lo cual ha sido convocado en dos procesos en caso del CEMENTO Y AGREGADOS, motivo por el cual ha sido una de las causales para que la obra se retrase tanto como a un inicio y así mismo durante el proceso de ejecución de la obra, debido a ello hasta hemos recorrido a realizar un préstamo de CEMENTO Y FIERROS de la Obra: "Construcción del Centro Cultural Deportivo de la Provincia de Vilcashuamán" y así mismo del Centro Poblado de Colpapampa, para de esa forma evitar mayores retrasos y aun así afectó ostensiblemente la ejecución de la partida de trabajos con Concreto Simple y Armado, variando la Ruta Crítica en el cronograma de ejecución de obra, retrasándose por este motivo un periodo de 35 días. Durante el proceso constructivo de la edificación se presentaron diversos factores que perjudicaron el avance normal del proyecto; Mediante el Informe N°009-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-JJNE/S.O del Supervisor de Obra Ing. Johnny Núñez Escalante, recomienda la procedencia de la Ampliación de Plazo N°01 por 79 días calendario para continuar con la ejecución, indicando la nueva fecha de culminación hasta el 30 de junio del 2014; Con el Informe N° 012-2014-GRA-OSRV/AMSEIEIC/RCQB-R.O. se comunica al Director Sub Regional de Vilcashuamán la paralización de obra desde el 01/05/2014 hasta que se absuelva las causales que motivaron la paralización indicados en Asiento N° 172 del Residente Obra y mediante el Asiento N° 173 del Supervisor de Obra, aprueba la paralización hasta que se absuelva las causales que motivaron la paralización; y el Informe N° 033-2014-GRA-OSRV/AMSEIEIC/RCQB-R.O. se informa a la Dirección Sub Regional de Vilcashuamán, el reinicio de obra toda vez que se ha absuelto las causales que motivaron la paralización; razones por las cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N°01 con el Informe N°043-GRA-OSRV/RCQB-R-O, y así mismo el Director de la Sub Región Vilcashuaman, Ing. Federico Paquiyauri Prado; Solicita la ampliación de plazo de ejecución de obras con el Oficio N°186-2014-GRA/OSRVH-DIR, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la Obra Ing. Johnny Núñez Escalante; solicitando la aprobación mediante Informe Técnico N° 014-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-JJNE/S.O., de fecha 14 de agosto del 2014, y solicitando la aprobación de Ampliación Plazo N° 01, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 883-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 5067-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución de la meta: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424/Mx-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO"**, por (153) Ciento Cincuenta y Tres días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del



Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014- GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 424/Mx-P DE COLPAPAMPA, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", por (153) Ciento Cincuenta y Tres días naturales a partir del 13 de abril del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 12 de septiembre del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y la Oficina Sub Regional de VilcasHuaman, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ingº Artemio Limaco Badajoz
GERENTE

